



Lanús, 12 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.227.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Ley N° 13.163 de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza N° 9.953/04; el Decreto Municipal N° 1.691/04; el Decreto N° 267/2022; el Decreto N° 2.974/2022; el Expediente EYFCL 000140-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, la Ordenanza N° 9.953, de fecha 04 de noviembre del 2004, promulgada por el Decreto N° 1.691/04, convalidó el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, cuyo objetivo central es establecer los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos provenientes del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley N° 13.163”;

Que, en dicho marco se suscribió un contrato con la Sra. Dilia Yolanda SORIA, D.N.I. N° 35.997.420, el cual fuera convalidado y aprobado su pago mediante el Decreto N° 267/2022, modificado por el Decreto N° 2974/2022, por el período de enero a diciembre del año 2022;

Que, se suscribe una *Addenda* al Contrato de Obra mencionado precedentemente a los efectos de modificar la CLAUSULA TERCERA y CUARTA del instrumento suscripto;

Que, mediante la adenda mencionada se autoriza a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 57.750) a partir del primero de octubre de 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención, informando que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 -

Categoría Programática 38 - Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente, y que la misma no contraría las dispociones contenidas en el Decreto N° 3.133, de fecha 05 de agosto del año 2022,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Sra. Delia Yolanda SORIA, D.N.I. N° 35.997.420, la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 57.750) por los meses de octubre a diciembre del año 2022, de conformidad con la adenda celebrada con fecha 26 de septiembre del año 2022, por la cual se modifica el contrato de obra vigente.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la Sra. Sabrina Soledad SIMON, D.N.I. N° 30.454.487, por los montos autorizados en el Artículo 1º del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 38 - Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/10/2022 12:51:41hs

Documento firmado digitalmente por



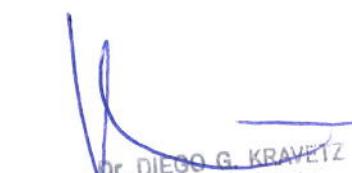
Firmado digitalmente por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 13/10/2022 13:35:53hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 17/10/2022 15:15:36hs



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús
INTENDENTE INTERINO.